

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 403-2008-P-CSJL/PJ.- Designan magistrados provisionales y suplentes en la Corte Superior de Justicia de Lima **382331**

Res. Adm. N° 404-2008-P-CSJL/PJ.- Amplían integrantes de la Comisión conformada mediante la Res. Adm. N° 258-2007-P-CSJL/PJ **382332x**

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONSEJO NACIONAL DE
LA MAGISTRATURA

Res. N° 369-2008-CNM.- Modifican el Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Res. N° 1019-2005-CNM **382333**

UNIVERSIDADES

Res. N° CU-277-2008-UNSAAC/- Autorizan viaje de Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco a República Dominicana, en comisión de servicio **382333**

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Rectificación Ordenanza N° 0015-2008-CM-HMPP
382334

SEPARATAS ESPECIALES

VIVIENDA

R.M. N° 680-2008-VIVIENDA.- "Manual de rendición de cuentas y desempeño para los Gobiernos Locales" **382308**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION
PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Res. N° 030-2008-CD/OSIPTEL.- Proyecto de Resolución mediante la cual se aprueba el Reglamento de Portabilidad Numérica en los Servicios Públicos Móviles **382289**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29274

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46° DEL CÓDIGO CIVIL, REFERIDO A LA CAPACIDAD ADQUIRIDA POR MATRIMONIO O TÍTULO OFICIAL

Artículo único.- Modificación del artículo 46° del Código Civil

Modifícase el artículo 46° del Código Civil, con el texto siguiente:

"Artículo 46°.- Capacidad adquirida por matrimonio o título oficial

La incapacidad de las personas mayores de dieciséis (16) años cesa por matrimonio o por obtener título oficial que les autorice para ejercer una profesión u oficio.

La capacidad adquirida por matrimonio no se pierde por la terminación de éste.

Tratándose de mayores de catorce (14) años cesa la incapacidad a partir del nacimiento del hijo, para realizar solamente los siguientes actos:

1. Reconocer a sus hijos.
2. Demandar por gastos de embarazo y parto.
3. Demandar y ser parte en los procesos de tenencia y alimentos a favor de sus hijos.
4. Demandar y ser parte en los procesos de filiación extramatrimonial de sus hijos."

Comunicase al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil ocho.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

269932-2

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 29273**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
A SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL LOS
DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2008**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102° inciso 9) y 113° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, en el artículo 76°



inciso j) del Reglamento del Congreso y en la Ley N° 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional los días 29 y 30 de octubre del presente año, con el objeto de viajar a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a fin de participar en la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que tendrá como tema central la "Juventud y Desarrollo", que involucrará el tratamiento de asuntos de relevante impacto para la población de la región y de nuestro país, como son: iniciativas y fondos de cooperación sobre erradicación del hambre, la educación, la calidad de la gestión pública, la promoción del empleo, la inclusión socioeconómica y en general, políticas a favor de la juventud; para lo cual, los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos aprobarán una declaración y un programa de acción con compromisos concretos de cooperación regional y mandatos para la Secretaría General Iberoamericana.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil ocho.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 27 de octubre de 2008.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

269932-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Encargan el Despacho de la Presidencia de la República al Primer Vicepresidente de la República

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 308-2008-PCM

Lima, 27 de octubre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alan García Pérez, viajará a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, los días 29 y 30 de octubre del presente año, a fin de participar en la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que tendrá como tema central la "Juventud y Desarrollo", que involucrará el tratamiento de asuntos de relevante impacto para la población de la región y de nuestro país, como son: iniciativas y fondos de cooperación sobre erradicación del hambre, la educación,

la calidad de la gestión pública, la promoción del empleo, la inclusión socioeconómica y, en general, políticas a favor de la juventud;

Que, en consecuencia, es necesario encargar las funciones del Despacho de la Presidencia de la República al señor Luis Giampietri Rojas, Primer Vicepresidente de la República, en tanto dure la ausencia del señor Presidente de la República;

De conformidad con el Artículo 115° de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar el Despacho de la Presidencia de la República al señor Luis Giampietri Rojas, Primer Vicepresidente de la República, los días 29 y 30 de octubre de 2008, y en tanto dure la ausencia del señor Presidente de la República.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

269932-4

AGRICULTURA

Oficializan la "L Convención Nacional de Entomología", a realizarse en la ciudad de Tacna

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0960-2008-AG

Lima, 24 de octubre de 2008

VISTO:

El Oficio N° 2696-2008-AG-DGPA/DCL, de fecha 24 de setiembre de 2008 del Director General de la Dirección General de Promoción Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Agricultura promover, fomentar e incentivar la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, mediante Carta N° 00020-2008-P/SEP de fecha 14 de agosto de 2008 y Carta s/n de fecha 8 de setiembre de 2008, el Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Entomológica del Perú, solicita la oficialización de la "L Convención Nacional de Entomología", a realizarse del 9 al 13 de noviembre del 2008, en las instalaciones de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de la ciudad de Tacna;

Que, el mencionado evento tiene por objetivo reunir a profesionales y alumnos de universidades nacionales y privadas, representantes de instituciones nacionales e internacionales de carácter científico y difundir e intercambiar conocimientos obtenidos a través de la investigación en el campo entomológico;

Que, la Dirección General de Promoción Agraria mediante documento del visto, adjunta el Informe N° 008-2008-AG-DGPA-DCL, recomendando la oficialización de dicho evento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo N° 017-2001-AG - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y